

**1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN**

<b>Nombre:</b> Descansadero de la Cañada del Madero	<b>N° CATÁLOGO GEOGRÁFICO PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	
	<b>N° CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS</b>	16

<b>Municipio:</b> La Serna del Monte		<b>Calle:</b> Cañada de Merinas		<b>Número:</b> s/n	
<b>Coordenadas UTM:</b>	X: 447484; Y: 4543084	<b>Entorno:</b>	Prado Viejo		
<b>Accesos</b>	Cañada de Merinas		<b>Interés</b>	Arqueológico, histórico, etnográfico	
<b>Descripción general</b>					
Vía pecuaria					

<b>Uso del Suelo:</b>	Agropecuario
-----------------------	--------------

**2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA**

Periodo	Cultura	Estilo
Plenomedieval	Culturas tradicionales (etnografía)	
<b>Justificación de la atribución</b>		

**3.-MORFOLOGÍA**

Actividad	Tipología
Agropecuaria, transporte	Calzada, camino, vía pecuaria
<b>Descripción del Bien</b>	
<p>Descansadero que toma el nombre de una vía pecuaria , la Cañada del Madero, de la que en el libro Arquitectura y Desarrollo Urbano se indica llega hasta la tinada que está cerca del molino de Barbarrasa. Pasaría junto a la Dehesa de Arriba. Según el plano nº1 de Clasificación del Suelo de las Normas Subsidiarias terminaría a la puerta de la Dehesa.</p>	

<b>Nombre</b>	<b>Descansadero de la Cañada del Madero</b>
<b>CGPH</b>	
<b>Municipio</b>	<b>La Serna del Monte</b>
<b>CBEP</b>	<b>16</b>

#### 4.MUEBLES Y FAUNA

Descripción			
Materiales arqueológicos		Muebles	
Taxonomía			
Lugar de depósito:	Lugar	Nº de expediente/sigla	

#### 5.-INVESTIGACIÓN

<b>Intervenciones:</b>					
Nº expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo	
<b>Bibliografía:</b>					
Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar de edición	Extensión
VV.AA.	1999	Arquitectura y Desarrollo Urbano. Comunidad de Madrid Zona Norte. Volumen: IV	COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID	Madrid	pp.897-908
Fuentes escritas	Fuentes cartográficas	Fuentes iconográficas	Fuentes orales		
	Cartografía del Instituto Geográfico Nacional año 1874 © IGN				

<b>Nombre</b>	<b>Descansadero de la Cañada del Madero</b>
<b>CGPH</b>	
<b>Municipio</b>	<b>La Serna del Monte</b>
<b>CBEP</b>	<b>16</b>

**6.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN -----**

<b>Uso Actual y Estado de Conservación</b>						
Uso: agropecuario						
Estado: Bien Conservado						
<b>Planeamiento Urbanístico /fecha aprobación/BOCM</b>				<b>Clasificación /Calificación/ Zona de Ordenanza</b>		
Normas Subsidiarias/13-03-1992/ nº 95 del 22-4-1992				S.N.U.E.P. Cañada Protección Cultural		
<b>Protección de Patrimonio Histórico</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>	<b>Nº de registro</b>	<b>Administración competente</b>		
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
<b>Documentación legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y usos permitidos</b>						
Obras: Las permitidas dentro de su grado de protección urbanística municipal. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Yacimientos Arqueológicos Documentados</b> , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30 , 31 y 32.						
Usos: Ver condiciones de uso del S.N.U.E.P. , Ley 8/1998 de Vías Pecuarias y LSCM 2001.En las condiciones que sean compatibles con el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM, estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)						
<b>Protección urbanística municipal</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Fecha Aprob. provisional</b>	<b>Fecha Aprob. definitiva</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos				G		




<b>Nombre</b>	<b>Descansadero de la Cañada del Madero</b>
<b>CGPH</b>	
<b>Municipio</b>	<b>La Serna del Monte</b>
<b>CBEP</b>	<b>16</b>

<b>Afecciones normativas:</b>			
<b>Afecta S/N:</b>	<b>NORMATIVA:</b>		
S	Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid		
N	Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza	Monte sujeto a Régimen Especial (S/N)	
		M.U.P.	Preservado anexo cartográfico
N	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes , y Ley 21/2015, de 20 de julio, que la modifica		
N	Hábitat: Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres		
N	Decreto 103/2014, de 3 de septiembre por el que se declara ZEC el LIC "cuenca del río Lozoya y Sierra Norte", y se aprueba su plan de gestión y el de la ZEPA "Alto Lozoya"		
S	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad		
N	Curso fluvial: R. D. 1/2001, de 20 de julio, Ley de Aguas		
S	Vía Pecuaria: Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid		
S	Carretera: Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid		
N	Vía ferroviaria: Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario		
S	Decreto 96/2009 de 18 de noviembre Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama	Zona:	
		Z.A.O.R.N.	X Z.T.
<b>Otros bienes de patrimonio histórico dentro del entorno del bien:</b>			
Reguera vieja			

<b>Medidas necesarias para su adecuada conservación</b>
<b>Criterios de protección</b>
Se protegen los cerramientos de piedra que las limitan, los manantiales de los descansaderos, los pastos y la cubierta vegetal, las piedras de salegar y los mojones históricos de levantamientos llevados a cabo por la Asociación General de Ganaderos del Reino (antigua Mesta).
<b>Medidas Correctoras</b>
Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.</li> <li>2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).</li> <li>3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.</li> <li>4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.</li> <li>5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.</li> </ol>
Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.
<b>Otras Condiciones</b>
Conservación, consolidación, recuperación: mojones históricos, piedras de salegar, majadas, corrales

<b>Nombre</b>	<b>Descansadero de la Cañada del Madero</b>
<b>CGPH</b>	
<b>Municipio</b>	<b>La Serna del Monte</b>
<b>CBEP</b>	<b>16</b>

**7.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano general</b></p> 	<p><b>Fotografía general</b></p> 
<p><b>Fotografía de detalle</b></p> 	<p><b>Cartografía histórica</b></p> 